



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyecto y Elaboro: Sandra Milena Sotelo Tovar. Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 002

Armenia, 12 de enero de 2018

Página No. 01

CONTENIDO

	Página No.
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	
002. Ordenanza Número 001 del 11 de enero de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS O CONTRATOS PLAN CON LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LA LEY 1454 DE 2011"	1

ORDENANZA NÚMERO 001

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS O CONTRATOS PLAN CON LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LA LEY 1454 DE 2011"

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren los artículos 305 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza No. 001 del 11 de enero de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS O CONTRATOS PLAN CON LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LA LEY 1454 DE 2011"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

CIELO LOPEZ GUTIERREZ
Gobernadora (E)

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 001

Armenia Quindío, 11 de Enero de 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS O CONTRATOS PLAN CON LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LA LEY 1454 DE 2011”

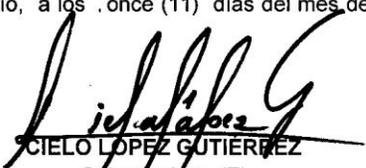
LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren los artículos 305 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza número 001 del 11 de Enero de 2018 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS O CONTRATOS PLAN CON LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LA LEY 1454 DE 2011”**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los once (11) días del mes de Enero del año dos mil dieciocho (2018).


CIELO LOPEZ GUTIERREZ
Gobernadora (E)

**Asamblea Departamental**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 000001 DE 20 11 ENE 2018**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS O CONTRATOS PLAN CON LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LA LEY 1454 DE 2011"**

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en sus artículos 300, modificado por el Acto Legislativo 01 de 1996, y 306; el artículo 25 de la Ley 617 de 2000, el artículo 88 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 327 del Decreto 1222 de 1986 modificado por la Ley 617 de 2000,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Quindío para suscribir convenios o contratos-plan y realizar los trámites y acciones necesarias para la participación del Departamento del Quindío en los Esquemas Asociativos Territoriales de su competencia, con los Departamentos de Caldas y Risaralda; con fundamento en la Ley 1454 de 2011.

PARÁGRAFO: En caso de optarse por el esquema asociativo "Región Administrativa de Planificación" – RAP- , se deberá contar con el estudio de impacto fiscal, emanado por el CODEFIS, de manera que se revise las consecuencias de esta medida, sobre las finanzas del Departamento y la compatibilidad con el marco fiscal de mediano plazo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La anterior Autorización la debe ejercer el Gobierno Departamental, respetando las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2.005. Ley de Garantías Electorales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Autorización se confiere por el término de dos años, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN GUTIÉRREZ ARBELÁEZ
Presidente



JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 000001 DE 2011 ENE 2018

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 026 de 2017: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS O CONTRATOS PLAN CON LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LA LEY 1454 DE 2011", fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE:	jueves 28 de diciembre de 2017
SEGUNDO DEBATE:	viernes 29 de diciembre de 2017
TERCER DEBATE:	domingo 31 de diciembre de 2017

Además certifico que recibí concepto favorable de la Comisión Primera y Quinta para Segundo y Tercer debate en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

Diputado Ponente: César Augusto Londoño López

Dado en Armenia Quindío a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)


JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General